APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 183/ VII REG.

TALCA, 28 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer; DFL Nº 1/SG de fecha 11 de marzo del año 2016, que regula su funcionamiento, Decreto 639 del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de junio del año 2016 que regula su presupuesto y modifica el presupuesto del servicio, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2016, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución de nombramiento Directora Regional en calidad de transitoria y provisoria consta en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta Nº 2882/SG, de noviembre del año 2015, Resolución Exenta Nº1895/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por resolución Exenta Nº 81/VII Reg., de fecha 6 de agosto del año 2016 y Resolución Exenta Nº 110/VII Reg., de fecha 27 de septiembre del año 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación,

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 ° Que en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de PARRAL, firman convenio de transferencia y ejecución, para la puesta en marcha del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL",** para el año 2016, conforme Resolución Exenta Nº1895/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por resolución Exenta Nº 81/VII Reg., de fecha 6 de agosto del año 2016 y Resolución Exenta Nº 110/VII Reg., de fecha 27 de septiembre del año 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4º Que el convenio aludido fija en Cláusula Octava, la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos y su límite presupuestario, fijando en la Cláusula Octava Nº 1, letra b. b.1) el aporte Sernameg y en la Cláusula Octava Nº 2, letra b. b.2) el compromiso financiero del ejecutor, ambos con tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de $ 52.605.408 (Cincuenta y dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos ocho pesos).

5º Que, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, del 16 de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los distintos dispositivos del programa de violencia.

6º Que, en ese contexto, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 8.704.000 (Ocho millones setecientos cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 228 y Nº 1939 de la Dirección Nacional y memorándum interno de la Directora Regional del Maule y la unidad de Coordinación del programa VCM, quienes indican dicha asignación y su objetivo.

7º Que, las partes firmar instrumento que viene en modificar la CLAUSULA OCTAVA, Nº 1, letra b), b.1; Presupuesto aportado por Sernameg al convenio suscrito, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL, en un monto adicional de $ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos), a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 3072/SG, de fecha 28 de diciembre del año 2016 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género , por lo que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg, para dicho dispositivo, un total de $ 53.065.408 (Cincuenta y tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos) y fijar su nueva redistribución presupuestaria.

8º Que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar un bono total y por única vez en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto en modificación de convenio firmado, que las partes declaran que forma parte integrante del convenio.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL",** año 2016 Ilustre Municipalidad de Parral, en la Cláusula octava Nº 1, letra b) b.1, compromiso financiero de Sernameg, tabla de desglose presupuestario, denominado también plan de cuentas, conforme el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER" SERNAMEG MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. En Talca, a 28 de Diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (T y P) doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Parral**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.700-K, representado por su Alcalde (S) don IVAN DAMINO HERNANDEZ, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 720, comuna de Parral, los que vienen en convenir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que dentro de sus líneas programáticas, el programa VCM, cuenta con dispositivos de trabajo en todo el territorio nacional, en los cuales existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072/SG de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 8.704.000 (Ocho millones setecientos cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región del Maule, conforme se expresa en la Resolución en comento y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 228 y Nº 1939 de la Dirección Nacional y memorándum interno de la Directora Regional del Maule y la

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

unidad de Coordinación del programa VCM, quienes indican dicha asignación y su objetivo.

QUINTO: Que con fecha 31 de diciembre del año de 2015, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM,** modelo de intervención **Centros de la Mujer", año 2016,** Resolución Exenta Nº1895/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por resolución Exenta Nº 81/VII Reg., de fecha 6 de agosto del año 2016 y Resolución Exenta Nº 110/VII Reg., de fecha 27 de septiembre del año 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016 del programa VCM y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el fenómeno de la violencia en contra de la mujer.

SEXTO: Que el convenio aludido fija en Cláusula Octava, la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos y su límite presupuestario, fijando en la Cláusula Octava Nº 1, letra b. b.1) el aporte Sernameg y en la Cláusula Octava Nº 2, letra b. b.2) el compromiso financiero del ejecutor, ambos con tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de $ 52.605.408 (Cincuenta y dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos ocho pesos).

SEPTIMO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la CLAUSULA OCTAVA, Nº 1, letra b), b.1; Presupuesto aportado por Sernameg al convenio suscrito, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL, en un monto adicional de $ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos), a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 3072/SG, de fecha 28 de diciembre del año 2016 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género , por lo que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg, para dicho dispositivo, un total de $ 53.065.408 (Cincuenta y tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos) y fijar su nueva redistribución según el siguiente tenor:

MODIFICA: "<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES</u>

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 53.065.408 (Cincuenta y tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos), la que se desglosa para la línea de atención y prevención de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios Asignación especial profesionales en anexo	$ 45.125.842
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 400.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (seguros laborales)	$ 789.255
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 2.000.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 526.174
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 558.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 1.622.383
		46	Publicidad y Difusión	$ 900.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.143.754
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 53.065.408

OCTAVO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centros de la Mujer Parral", Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, firmado con fecha 31 de diciembre del año 2015 y sus modificaciones para el periodo vigente del año 2016, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NOVENO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

DECIMO: La calidad de Directora Regional (T y P)del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don IVAN DAMINO HERNANDEZ, para representar a la **I. Municipalidad de Parral**, consta en Decreto Exento Nº 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus posteriores modificaciones.

ARTICULO TERCERO: Impútese el gasto que involucre la presente resolución en un monto de $ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos), al Programa 03, Subtitulo 24, Item 01, Asignación 007, del presupuesto del año 2016, asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERNAMEG MAULE

ALV/JVT/PMS/MIO/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ANEXO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"SERNAMEG MAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

Que en conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3072/SG de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos), al Centro de la Mujer de Parral, a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono específico para asignación de los/as profesionales en los montos y respecto de las personas que se detallan a continuación:

Comuna	Nombres	CARGO	SUELDO TOTAL	Tipo de Bono	Recibe bono	Monto Bono
Parral	Paula Carolina Abarzúa Rogazy	Trabajador/a Social	$ 711.394	Profesional Jornada Completa	SI	$ 230.000
Parral	Yesenia Camila Mata Gómez	Trabajador/a Social	$711.394	Profesional Jornada Completa	SI	$ 230.000

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERNAMEG MAULE

ALV/PMS/JVT/MIO/alv
Distribución
Archivo D. Reg.
Interesadas/os

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

SERNAMEG MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a 28 de Diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (T y P) doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Parral**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.700-K, representado por su Alcalde (S) don IVAN DAMINO HERNANDEZ, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, los que vienen en convenir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que dentro de sus líneas programáticas, el programa VCM, cuenta con dispositivos de trabajo en todo el territorio nacional, en los cuales existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - MAULE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072/SG de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 8.704.000 (Ocho millones setecientos cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región del Maule, conforme se expresa en la Resolución en comento y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 228 y Nº 1939 de la Dirección Nacional y memorándum interno de la Directora Regional del Maule y la unidad de Coordinación del programa VCM, quienes indican dicha asignación y su objetivo.

QUINTO:Que con fecha 31 de diciembre del año de 2015, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM,** modelo de intervención **Centros de la Mujer", año 2016,** Resolución Exenta Nº1895/VII Reg., de fecha 31 de diciembre del año 2015, modificada por resolución Exenta Nº 81/VII Reg., de fecha 6 de agosto del año 2016 y Resolución Exenta Nº 110/VII Reg., de fecha 27 de septiembre del año 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2016 del programa VCM y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el fenómeno de la violencia en contra de la mujer.

SEXTO: Que el convenio aludido fija en Cláusula Octava, la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos y su límite presupuestario, fijando en la Clausula Octava Nº 1, letra b. b.1) el aporte Sernameg y en la Clausula Octava Nº 2, letra b. b.2) el compromiso financiero del ejecutor, ambos con tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de $ 52.605.408 (Cincuenta y dos millones seiscientos cinco mil cuatrocientos ocho pesos).

SEPTIMO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la

ABOGADO
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CLAUSULA OCTAVA, Nº 1, letra b), b.1; Presupuesto aportado por Sernameg al convenio suscrito, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al CENTRO DE LA MUJER DE PARRAL, en un monto adicional de $ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos), a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 3072/SG, de fecha 28 de diciembre del año 2016 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género , por lo que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg, para dicho dispositivo, un total de $ 53.065.408 (Cincuenta y tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos) y fijar su nueva redistribución según el siguiente tenor:

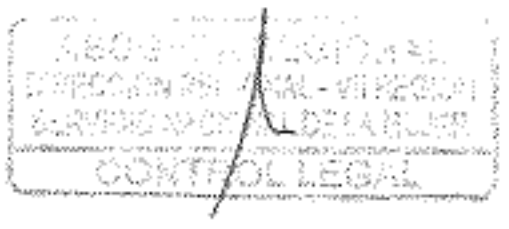
MODIFICA: "<u>CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES</u>

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 53.065.408 (Cincuenta y tres millones sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos), la que se desglosa para la línea de atención y prevención de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios Asignación especial profesionales en anexo	$ 45.125.842
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en	31	Arriendos	



	Administración	32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 400.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración (seguros laborales)	$ 789.255
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ 2.000.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 526.174
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 558.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 1.622.383
		46	Publicidad y Difusión	$ 900.000
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.143.754
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 53.065.408

OCTAVO: Todas las disposiciones del conveniode continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centros de la Mujer Parral", Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, firmado con fecha 31 de diciembre del año 2015 y sus modificaciones para el periodo vigente del año 2016, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

CONTROL LEGAL

NOVENO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2016.

DECIMO: La calidad de Directora Regional (T y P)del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don IVAN DAMINO HERNANDEZ, para representar a la **I. Municipalidad de Parral**, consta en Decreto Exento Nº 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
SUBROGANTE

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTROL LEGAL